

DE LO QUE SE HIZO EN EL  
CONSEJO DE LA REAL AUDIENCIA DE  
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS DE  
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS DE  
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS DE

En la Villa de Casanaco, en la de Seneca de  
Nuestro Señor de Venecia, de Santa Cruz, Casanaco  
Luz de San Antonio, como se acuerda el Consejo  
Justicia y Regimiento de esta Villa, de la parte de los  
D. Juan de Roxas, Abogado de los R. Consejo, Sr.  
y Capitan a Guerra de esta Villa por el Sr. D. Juan  
Nuestro Alcaide Cavalero de la Orden de Santiago, Sr.  
Juan Lopez Ortiz, Sr. Pedro Melgarejo de Aguilar, Sr.  
Pedro Lopez Ortiz, Sr. Don, Sr. Lopez Ortiz, y Sr. Pedro Lopez  
de Meana Regidores perpetuos de ella, y estando juntos  
la parte de la elec. gual, de oficio que anualmente tiene  
estilo en esta parte de la Orden de San Antonio  
de el Sr. Juan de Roxas de Alonso Lopez de Roxas  
a la parte de la elec. gual, Sr. D. Marquez de Roxas  
Sr. Don. Ventador gual, y cura propia de esta Villa  
Villa, a la parte de la elec. gual, Sr. Don. Ventador gual, y cura propia de esta Villa  
pecto de la parte de arriba a la parte de abajo. Como uno de  
los Capitanes, y haciendo por el Sr. Don. Ventador gual, y cura propia de esta Villa  
Don. Ventador gual, y cura propia de esta Villa  
medio de el mismo Sr. Don. Ventador gual, y cura propia de esta Villa

